



AIMF / aimf

**DEPARTAMENTO/SERVICIO:** Concejalía de Cultura y Turismo / Secretaría Ejecutiva del Área

**PROCEDIMIENTO:** Común (Junta de Gobierno)

**EXPDTE:** N° S.Ejecult. 50/2016

**ASUNTO:** Adjudicación del contrato del suministro, instalación y puesta en marcha de una caldera de gas y mejora del sistema de A.C.S. en el Teatro Calderón de Valladolid

**ÓRGANO DECISORIO:** Concejal Delegado General de Cultura y Turismo, en virtud del Decreto n° 6308, de 13 de junio de 2015.

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

El funcionario que suscribe, en relación con el expediente referido, propone que sea adoptada resolución del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente n° 50/2016 relativo a la contratación del suministro, instalación y puesta en marcha de una caldera de gas y mejora del sistema de A.C.S. en el Teatro Calderón de Valladolid, y atendido que:

1º.- Mediante decreto número 4.971 de fecha 15 de julio de 2016 fue aprobado el expediente de contratación y los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas, así como el gasto correspondiente.

2º.- Convocada la oportuna licitación y previos los trámites establecidos legalmente para el procedimiento abierto, con fecha 13 de septiembre de 2016 se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del sobre que contenía la documentación administrativa de los licitadores presentados: Instalaciones FONOLID S.L.; SMIT Climatización Alonso S.L.; TÉCNICAS DE AHORRO ENERGÉTICO S.L.U., acordando la admisión de FONOLID S.L. y TÉCNICAS DE AHORRO ENERGÉTICO S.L.U., y decidiendo requerir a la empresa SMIT Climatización Alonso S.L., la Declaración responsable firmada por representante.

Seguidamente en el mismo acto, se procedió a la apertura del sobre n° 2 que contenía la documentación correspondiente a la "propuesta de criterios evaluables mediante juicios de valor" de los licitadores señalados, y acordando la mesa de contratación remitir la documentación al técnico del Teatro Calderón, para la valoración de las ofertas, comprobando previamente que el licitador FONOLID S.L., realizó la visita previa en el Teatro, tal y como señalaba el pliego técnico.

Con fecha 30 de septiembre de 2016, se reúne de nuevo la mesa de contratación, que procedió a admitir a todos los licitadores por haber subsanado la documentación, y posteriormente en acto público, da lectura de la puntuación obtenida en los criterios evaluables mediante juicios de valor, con el siguiente resultado:

**H.2.1.1. Memoria técnica de calidades.** De 0 a 30 puntos



	FONOLID	THAE	SMIT
<b>Operatividad del sistema.</b> De 0 a 10 puntos	-	10	2.5
<b>Sistema de producción de A.C.S propuesto.</b> De 0 a 5 puntos	-	5	1.25
<b>Implementación en la telegestión y visualización de variables.</b> De 0 a 5 puntos.	-	5	0
<b>Reposición del calorifugado.</b> De 0 a 5 puntos.	-	5	2.5
<b>Incorporación de válvulas motorizadas.</b> De 0 a 5 puntos.	-	5	1.25

**H.2.1.2. Sistema de control de calidad en la ejecución material del contrato por parte de la empresa.** De 0 a 5 puntos.

FONOLID	-
SMIT	5
THAE	5

**H.2.2.- Plan social de ejecución del contrato.** De 0 a 5 puntos.

FONOLID	-
SMIT	2.5
THAE	2.5

**Puntuación total:**

FONOLID S.L. Excluida

SMIT. 15 puntos.



THAE.37.5 puntos.

La mesa propone excluir al licitador Instalaciones FONOLID S.L., por los motivos expuestos en el informe técnico, que explica a los representantes de los licitadores que han asistido al acto, concretándose en lo siguiente:

Las causas de exclusión del procedimiento de licitación de la empresa Instalaciones Fonolid, S.L., son haber incluido en el sobre número 2, datos correspondientes al sobre número 3, en concreto, incluye datos sobre la "Reducción del plazo de ejecución" que es el criterio H.1.3 , y sobre el "Plan de ejecución medioambiental" que es el criterio H.1.4. Lo cual figura como motivo de exclusión en el apartado 8, letra C del punto G.3 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo el literal de tal apartado, el siguiente: "Incluir en el sobre "2" y/o "3" datos que deban figurar en el otro sobre cuando ello suponga anticipar el conocimiento de datos que hayan de valorarse en la siguiente fase o impida la completa valoración de la oferta técnica en el momento de apertura del sobre 2". Lo cual también se indicaba en la página 11 del cuadro de Características en el último párrafo del punto H.2, donde se dice lo siguiente: "No se podrá hacer referencia en estos criterios a aspectos que sean valorables mediante fórmulas y que tengan que ir en el sobre 3".

Además propone excluir al licitador SMIT, Climatización Alonso S.L., por los motivos siguientes:

SMIT, Climatización Alonso S.L., ha obtenido una puntuación de 15 puntos, inferior a los 20 puntos exigidos como umbral en la valoración de los criterios evaluables mediante juicios de valor, tal y como se establece en la página 11 del Cuadro de Características, en el punto H.2: "Dada la importancia de los criterios no matemáticos para precisar el alcance de las prestaciones que se han de ejecutar para satisfacer las necesidades que se pretenden cubrir con este contrato, se rechazarán las ofertas que no alcance una valoración de 20 puntos en la valoración de los criterios valorables mediante un juicio técnico de valor.", por lo que dicha empresa resulta excluida del procedimiento de licitación.

Por último, en el mismo acto, se procedió a la apertura del sobre número 3 del único licitador admitido en el proceso de licitación, TÉCNICAS DE AHORRO ENERGÉTICO S.L.U. (TAHE)..., que presentaba la siguiente oferta en cada uno de los criterios evaluables mediante fórmulas:

Empresa	Instalaciones FONOLID S.L.	Climatización ALONSO S.L.	TAHE S.L.
Puntuación juicios de valor	Excluida	15 (no llega a mínimo de 20 puntos, por lo que queda Excluida)	37,5
Precio			22.537,18
Ampliación plazo garantía			12 meses de ampliación
Actuaciones durante plazo garantía			1 visita mensual durante periodo garantía Tiempo respuesta 24



			horas
Plan de ejecución medioambiental:			Rendimiento: 104,7%
* Rendimiento caldera			Emisión mínima de contaminantes: 12,4 mg/kwh
* Emisión mínima de contaminantes			

Con fecha 5 de octubre de 2016 se emite informe de valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas, resultando la oferta de TÉCNICAS DE AHORRO ENERGÉTICO S.L.U. (TAHE). ajustada a lo establecido en el pliego, sin que se considere anormal o desproporcionada.

La puntuación total obtenida por ambos criterios – evaluables mediante juicios de valor y evaluables mediante fórmulas-, del licitador, es la siguiente:

	Puntuación
Criterios técnicos	37,5
Criterios matemáticos	25
<b>TOTAL</b>	<b>97,5</b>

3º.-Presentada la documentación justificativa por el licitador que tiene la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre .

4º.- El órgano competente para aprobar la adjudicación es la Concejala Delegada General de Cultura y Turismo, por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 19 de junio de 2015, al tratarse de un contrato de cuantía inferior a 200.000 € y no ser superior a un año.

En su virtud, **SE RESUELVE** :

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto licitatorio.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato del suministro, instalación y puesta en marcha de una caldera de gas y mejora del sistema A.C.S. en el Teatro Calderón, a TÉCNICAS DE AHORRO ENERGÉTICO S.L.U. con C.I.F: B47278114 y por el importe total de 22.537,18(IVA excluido) más la cantidad de 4.732,81 euros correspondiente al 21% de IVA,por ser la oferta más ventajosa por las razones expuestas en el apartado segundo de la parte expositiva de este decreto, y todo ello en las condiciones que figuran en su oferta y las establecidas en los pliegos de contratación, considerando los siguientes datos de su oferta:

\* Ampliación del Plazo de garantía: 12 meses por encima del mínimo



- \* Actuaciones durante el plazo de garantía: 1 visita mensual y tiempo máximo de respuesta: 24 horas.
- \* Reducción del plazo de ejecución: 1 semana en acopio de materiales y 5 días hábiles en la ejecución de trabajos.
- \* Plan de ejecución medioambiental:
  - Rendimiento caldera: 104,7%
  - Emisión mínima de contaminantes: 12,4 mg/kw/h

**TERCERO.-** EXCLUIR del procedimiento de adjudicación al licitador INSTALACIONES FONOLID S.L. (C.I.F.: B47418769) por los motivos expuestos en el apartado 2 de la parte expositiva, por haber presentado en el sobre número 2 correspondiente a los criterios evaluables mediante juicios de valor, información relativa a criterios evaluables mediante fórmulas que deben de incluirse en sobre 3, considerando el apartado G.3 en su punto C.8 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, que dispone como causa de exclusión: *"Incluir en el sobre "2" y/o "3" datos que deban figurar en el otro sobre cuando ello suponga anticipar el conocimiento de datos que hayan de valorarse en la siguiente fase o impida la completa valoración de la oferta técnica en el momento de apertura del sobre 2."* Y considerando lo establecido en el último párrafo del apartado H.2 del Cuadro de Características, que establece: No se podrá hacer referencia en estos criterios a aspectos que sean valorables mediante fórmulas y que tengan que ir en el sobre 3.

**CUARTO.-** EXCLUIR del procedimiento de adjudicación al licitador SMIT Climatización Alonso S.L. (B47512496) por las razones expuestas en el apartado 2 de la parte expositiva, por no alcanzar la valoración de los criterios evaluables mediante juicios de valor, al menos el 50% de la ponderación establecida, tal y como se indica en el apartado H.2 del Cuadro de Características: *"Dada la importancia de los criterios no matemáticos para precisar el alcance de las prestaciones que se han de ejecutar para satisfacer las necesidades que se pretenden cubrir con este contrato, se rechazarán las ofertas que no alcance una valoración de 20 puntos en la valoración de los criterios valorables mediante un juicio técnico de valor."*

**QUINTO.-** Para hacer frente a los gastos del contrato comprometer con cargo a la aplicación presupuestaria 09/933.7/633 del vigente Presupuesto municipal la cantidad de 22.537,18 € (IVA excluido) más la cantidad de 4.732,81 € en concepto del 21% de IVA, que suponen un gasto total a comprometer de 27.269,99 euros.

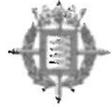
**SEXTO.-** Formalizar el correspondiente contrato en documento administrativo, ante fedatario público municipal, y requerir a la empresa adjudicataria a que concurra a dicha formalización en la fecha que le sea señalada por el Ayuntamiento, dentro del plazo máximo de 15 días desde que el adjudicatario haya recibido la notificación del presente acuerdo de adjudicación. De no formalizarse el contrato por causas imputables al contratista se reclamarán al contratista los daños y perjuicios correspondientes. En ningún caso podrá comenzarse la ejecución del contrato sin su previa formalización."

Valladolid, 26 de octubre de 2016

Jefa de la Secretaría Ejecutiva de Cultura, Comercio y Turismo,

e8:73:2a:54:fc:57:de:e0:ab:29:28:e0:aa:68:a7:48:4a:a5:5b

Ana Isabel Mellado Fraile.



**DECRETO NÚM.: 6906**

La Junta de Gobierno, por delegación, el Concejal Delegado General de Cultura y Turismo (Acuerdo: Junta de Gobierno, de 19 de junio de 2015): D./Dña. Ana M<sup>a</sup> Carmen Redondo García.  
Valladolid, 31 de octubre de 2016

"Acepto la propuesta precedente y resuelvo en sus propios términos."

Lo manda y firma el Concejal Delegado General de Cultura y Turismo (Acuerdo: Junta de Gobierno, de 19 de junio de 2015): D./Dña. Ana M<sup>a</sup> Carmen Redondo García. antes dicho, en lugar y fecha también expresados, que consta de 6 página (s) numerada(s) , sellada(s) y rubricada(s) por mí, de todo lo cual, como Secretario General doy fe.

053:e9:25:b7:36:c4:59:2c:bc:15:7e:2c:7a:43:9a:39:6d:6e:ce

Ana M<sup>a</sup> Carmen Redondo García

a0:f6:8b:85:ab:26:dc:1b:4c:e4:1c:e1:5fa1:f8:a7:ab:40:e3

Valentín Merino Estrada